

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
ACTUALIZACIÓN 2022**

El Protocolo de Prevención y Seguridad junto al Protocolo de Limpieza e Higienización son los aplicados por el colegio en resguardo de alumnos (as), personal docente y asistente para retomar las clases presenciales durante el periodo de crisis sanitaria que aún afecta al país. La actualización de este Protocolo se ha hecho con las indicaciones vigentes a Febrero 2022 entregadas por las autoridades de Minsal y Mineduc.

I. ELEMENTOS DE SEGURIDAD FUNCIONARIOS DOCENTES Y ASISTENTES

- Mascarillas reutilizables
- Escudo facial de policarbonato
- Termómetros infrarrojos
- Guantes y pecheras – personal de aseo /asistentes de sala
- Trajes Tyvek – personal de aseo e higienización
- Alcohol gel - personal y alumnado
- Guantes desechables – personal de aseo e higienización
- Guantes reutilizables impermeables y de manga larga (no quirúrgicos)
- Mica Protectora escritorios – recepción, contabilidad
- Señalética – demarcación espacios en lugares de uso común
- Tótem toma de temperatura y alcohol gel – ingreso al establecimiento

II. ELEMENTOS DE SEGURIDAD ALUMNOS (AS)

- Mascarillas reutilizables - cada alumno, mínimo tres para cambio durante la jornada
- Escudo facial de policarbonato – optativo
- Alcohol gel individual
- Pañuelos desechables
- Ropa de cambio - optativo

El colegio mantendrá un stock en caso que los estudiantes no tengan, pierdan o se rompan sus mascarillas durante la jornada de clases, las que deberán reponerse en un plazo prudente por el Apoderado (a) que tenga las condiciones económicas para hacerlo.

III. IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RIESGO

1.- El personal docente y/o asistente si está con cuarentena total en su comuna, debe enviar un mail al correo: colegio@laflorida.alcantara.cl quedando justificada su ausencia por esta situación.

2.- Si se encuentra confirmado por Covid-19 se debe enviar un mail al colegio junto al certificado escaneado o una foto del mismo.

3.- Los trabajadores con enfermedades crónicas, embarazo o inmunodeficientes realizan su trabajo presencial, si su salud se encuentra en riesgo podrán hacer turnos remotos, siempre y cuando la naturaleza de sus funciones lo permita.

IV. DELIMITACIÓN DE ESPACIOS

1.- Todos los espacios de uso común del colegio están demarcados con huincha amarilla de seguridad y/o señalética para que los alumnos (as) y el personal del establecimiento evite en gran medida el contacto físico: patio, cancha, pasillos, oficinas y acceso a baños.

2.- El personal que trabaja en el establecimiento ocupará los espacios, considerándose las dimensiones de cada lugar. El aforo de trabajadores corresponde a:

- Sala de clases – 2 profesores (as) y/o asistentes
- Sala de Profesores (as) – 6 personas
- Sala de reuniones - 4 personas
- Sector computadores profesores (as) - 1 persona en cada sector
- Biblioteca con alumnos (as) – 2 personas
- Biblioteca sin alumnos (as) – 12 personas
- Laboratorio sin alumnos (as) – 12 personas
- Cocina – 2 personas

3.- Se habilitarán, aparte del comedor, Biblioteca y Laboratorio para almuerzo del personal, instalándose 1 microondas en cada lugar con un máximo de 12 personas.

4.- El personal con oficina debe almorzar en ese espacio pudiendo estar sólo 2 personas a la vez.

V. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todos los trabajadores del establecimiento docentes y asistentes deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad, previa inducción al ingresar al trabajo presencial.

La inducción a los funcionarios de las medidas de seguridad se realizará mensualmente por grupos o de forma colectiva vía remota o presencial.

1.- Uso de mascarilla cubriendo nariz y boca durante la jornada laboral si se encuentran en contacto con otros funcionarios. Eventualmente, podrán no usarla, si se encuentran solos en algún lugar del establecimiento.

2.- Lavado de manos al ingreso antes de iniciar sus labores diarias. En el caso de los docentes, antes y después de cada clase, el lavado de manos ocasionalmente puede reemplazarse por aplicación de alcohol gel.

3.- Recomendaciones de autocuidado, evitar:

- Saludar con contacto físico
- Tocarse ojos, nariz, boca
- Conversaciones cara a cara sin mascarilla
- Permanecer en lugares cerrados con poca ventilación
- Aglomeraciones

4.- Respetar el aforo señalado para cada espacio y la distancia física de 1 mt. entre personas en la medida de lo posible.

5.- Los trabajadores no podrán compartir artículos de higiene, alimentación, herramientas, documentos, otros.

6.- El ingreso y salida del personal y estudiantes se realizará según los horarios definidos para la jornada.

7.- El Ingreso a las dependencias del establecimiento será de la siguiente forma:

7.1.- Toma de temperatura en el Tótem que se encuentra en el ingreso al colegio. Si ésta es igual o superior a los **37.8°** se solicitará al funcionario, alumno (a), apoderado (a) o cualquier persona que requiera ingresar al establecimiento que se dirija al lugar habilitado: Oficina de Admisión a los adultos y Enfermería a los alumnos (as) para hacerle las consultas de salud respectivas y derivar al Cesfam Bellavista o a la Mutual de Seguridad correspondiente a la ubicación del establecimiento.

7.2.- Las personas que ingresan o se retiran del establecimiento deben pasar por los pediluvios instalados en los accesos para higienizar su calzado.

7.3.- Al ingresar al establecimiento las personas deben usar el alcohol gel dispuesto en los accesos.

8.- Los lugares de espera para atención de apoderados (usuarios) están demarcados con huincha de seguridad respetando la distancia física de 1 mt. entre personas y cumpliendo con el aforo indicado en los respectivos lugares.

9.- La ruta hacia las salas de clase está demarcada por huincha de seguridad en el piso, respetando en la medida de lo posible la distancia física de 1 mt. entre alumnos (as).

10.- El transporte escolar autorizado podrá ingresar al establecimiento, siempre y cuando el o la transportista se responsabilice de no provocar aglomeraciones. Además, deberá tomar la temperatura, proveer de alcohol gel y velar por el uso correcto de mascarilla de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, antes de dejarlos al interior del establecimiento.

11.- Todos los elementos y utensilios de uso diario deberán ser sanitizados antes y después de su uso:

11.1.- Libros de clase, cada profesor (a) o asistente deberá sanitizarlo con toallitas húmedas desinfectantes o similar, las que estarán a disposición en el lugar en que se encuentran estos libros.

11.2.- Computadores, teléfonos, mouse o cualquier implemento que sea usado por varias personas debe ser sanitizado antes y después de su uso.

11.3.- Cuadernos y Libros de control en Recepción deben estar forrados con plástico para su mejor sanitización.

12.- El horario de ingreso y salida deberá ser respetado, el no hacerlo involucra retraso de los otros alumnos (as) y provoca aglomeraciones, las que deben evitarse por seguridad de todos los estudiantes, personal del colegio y las familias de todos ellos.

13.- El ingreso y retiro de los alumnos (as) es por los accesos de Vicuña Mackenna Oriente, puerta principal y puerta lateral; y por Vicuña Mackenna Poniente, portón.

14.- El Apoderado (a) no puede ingresar al establecimiento en los horarios de llegada ni salida. Los lugares de espera para los padres de alumnos (as) de Pre-Básica y Básica están demarcados en los accesos al establecimiento, siendo muy pocos al interior de éste, considerándose la distancia física de 1 mt entre personas.

15.- El retiro de alumnos (as) de Pre-Básica y Educación Básica, sólo puede hacerlo un adulto para evitar aglomeraciones en la salida del establecimiento.

16.- El acceso a Recepción no podrá hacerse antes de la hora de apertura de ésta, respetándose el aforo señalado en el ingreso al lugar. Por tanto, no se recibirán almuerzos, materiales u otras cosas olvidadas que los padres traen para los alumnos (as).

17.- Los Asistentes de piso supervisarán de forma estricta que en los baños no se produzcan aglomeraciones y se respete la distancia física de al menos 1 mt entre personas en dichos espacios, la que está demarcada por huincha de seguridad.

18.- La revisión de libros de clases se realizará en Inspectoría General, respetándose el aforo del lugar y manteniendo la distancia física entre los funcionarios e Inspectoría General que ejercen esta labor.

19.- Las reuniones de Padres y Apoderados (as) tanto como las Entrevistas personales se realizarán vía plataforma TEAMS u otra que se habilite para tal efecto. Los docentes no podrán atender de manera presencial a los padres evitándose así el contacto físico en prevención de la salud de la comunidad educativa.

VI. SEGURIDAD INGRESO DIARIO A CLASES

1.- El ingreso y retiro diario de la jornada de clases está organizado por niveles:

- K a 2º Básico Mañana y Tarde – Puerta lateral Vicuña Mackenna Oriente.
- 3º a 8º Básico – Puerta Principal Vicuña Mackenna Oriente.
- Iº a IVº Medio – Portón Vicuña Mackenna Poniente.
- Docentes y Asistentes – Puerta Principal y/o Recepción Vicuña Mackenna Oriente.

2.- Al ingresar a la jornada de clases los alumnos (as) son recibidos por Asistentes de Educación, organizados por Inspectoría General en turnos de no más de dos personas por cada acceso.

3.- Inspectoría General será responsable que cada uno de los Asistentes de Educación reciba y use sus implementos de seguridad: mascarilla, escudo facial, pechera, guantes desechables o reutilizables.

4.- La labor de los Asistentes de Educación ubicados en los accesos corresponde a:

4.1.- Supervisión del uso de Pediluvio, cada alumno (a) o adulto que ingrese al establecimiento deberá limpiar sus zapatos en el pediluvio.

4.2.- Supervisión toma de temperatura a alumnos (as) que ingresan al establecimiento. Registro de ésta en caso de temperatura sobre lo normal.

- Si el alumno (a) llega solo (a) y registra una temperatura superior a **37.8** grados, debe enviarse a Enfermería para informar a sus padres, completando el registro con nombre, curso, temperatura, fecha, hora de retiro y nombre del adulto que lo retira.
- Si el alumno (a) con más de **37.8** grados de temperatura está acompañado de un adulto, éste deberá devolverse a su casa, quedando un registro con nombre, curso, temperatura, fecha, hora de retiro y nombre del adulto que lo retira.
- Se recomendará al apoderado (a) en ambos casos asistir al centro de salud más cercano a su domicilio o al establecimiento.

4.3.- Supervisión toma de temperatura a adultos que ingresan al establecimiento. Registro de ésta en caso de temperatura sobre lo normal.

- Si el funcionario docente o asistente registra una temperatura superior a **37.8** grados, debe enviarse al lugar habilitado para ese efecto (oficina admisión) para registrar sus datos y enviarlo al Centro de Salud más cercano al establecimiento, Cefam Bellavista y/o centro de atención de Mutual de Seguridad.
- Si el apoderado (a) registra una temperatura superior a **37.8** grados, se le enviará al lugar habilitado para ese efecto (oficina admisión) para registrar sus datos y sugerirle que asista al Centro de Salud más cercano a su domicilio.

4.4.- Aplicación de alcohol gel sin establecer contacto físico a alumnos (as) y adultos que ingresan al establecimiento (Tótem ingreso).

4.5.- Supervisión del uso correcto de mascarilla de alumnos (as) y/o adultos que ingresan al establecimiento.

5.- Se recomienda a los padres controlar la temperatura de sus hijos (as) diariamente antes de salir de su casa y evaluar si tiene algún síntoma respiratorio. Si presenta temperatura de **37.8** o más y/o síntoma respiratorio debe acudir a un centro asistencial y no asistir al colegio hasta que un médico lo diagnostique, informando al establecimiento la situación.

6.- Es importante que el apoderado (a) informe al establecimiento si su hijo (a) o algún familiar que viva en la misma casa presenta síntomas relacionados al Covid-19. Además de acudir a un centro de salud y no asistir al colegio hasta ser evaluado por un médico.

VII. SEGURIDAD EN LAS CLASES

Según las últimas indicaciones de Minsal y Mineduc, actualmente vigentes hasta nuevo aviso, los establecimientos educacionales deben realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso, siendo la asistencia presencial obligatoria para todos los estudiantes.

1.- Distancia física y aforo

1.1.- En los niveles en que un **80% de los estudiantes tenga el esquema completo de vacunación**, el establecimiento debe recibir a todos los estudiantes de ese nivel de forma presencial. En estos casos no es obligatorio mantener el metro de distancia física en la sala, es decir, **se amplía el aforo**. Sin embargo, en las otras actividades fuera de la sala de clases debe mantenerse en lo posible el metro de distancia.

- **Nivel:** todos los alumnos (as) de un mismo grado. Ej. II° Medio A y B
- **Esquema completo de vacunación:** tener el número de dosis, una, dos, tres según corresponda a las indicaciones del Minsal.

1.2.- El Colegio mantendrá un **registro de vacunación** de todos los estudiantes, de esta forma se determina el cumplimiento del 80% en cada nivel, lo cual informará a las familias para el ingreso presencial.

2.- Medidas Sanitarias Vigentes

- Ventilación cruzada permanente de salas y espacios comunes.
- Uso obligatorio de mascarilla (desechables de tres pliegues).
- Lavado de manos permanente cada 2 ó 3 horas.
- Uso de alcohol gel si no puede lavarse las manos.
- Eliminación de saludos con contacto físico: de manos, besos, abrazos.
- Control de temperatura diario.
- Aplicación de Protocolos de Limpieza e Higienización; Prevención y Seguridad.
- Control del Transporte Escolar (autorizado por el Colegio): lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos en el vehículo.
- Realización de actividad física sólo al aire libre.
- Mantener vigente el Protocolo de casos sospechosos, probables o confirmados Covid-19

3.- Organización sala de clases

3.1.- Los estudiantes al ingresar a la sala de clases lo harán en forma ordenada, no pueden ingresar todos a la vez, el profesor (a) supervisará que no exista aglomeración en el ingreso.

3.2.- Al término de cada clase, el profesor (a) que corresponda dará la salida a los alumnos (as) para recreo, almuerzo o término de la jornada, supervisando que no exista aglomeración.

3.3.- Al inicio de cada clase, el profesor (a) que corresponda debe explicar las medidas de seguridad al interior de la sala, supervisando su cumplimiento.

3.4.- La sala de clases debe mantenerse ventilada permanentemente en época de calor con las ventanas y puertas abiertas durante toda la jornada.

3.5.- En época de invierno, la ventilación cruzada se mantendrá abriendo una o dos ventanas y sólo una hoja de la puerta; durante los recreos se dejará ventanas y puertas abiertas.

3.6.- Los párvulos deben usar mascarilla durante la jornada de clases, si existiese algún impedimento de salud, el apoderado (a) deberá comunicarlo a la Educadora para tomar las medidas preventivas correspondientes.

3.7.- Los alumnos (as) de 1° Básico a IV° Medio y profesores (as) deberán usar mascarilla durante toda la jornada de clases. El escudo facial es optativo para los alumnos (as) y debe usarse sobre la mascarilla.

3.8.- Los profesores (as) y/o asistentes al acercarse a los alumnos (as) en la clase u otro lugar del establecimiento deberán usar escudo facial sobre la mascarilla.

3.9.- Los alumnos (as) no podrán compartir sus útiles escolares, cubiertos, vestimenta u otros elementos como juguetes o artículos deportivos con sus compañeros (as), siendo estos para uso exclusivo de cada estudiante. Tampoco deberán compartir sus alimentos o comer de un mismo plato, termo u otro utensilio en que traen alimentos.

3.10.- Al inicio y término de cada clase es obligatorio el lavado de manos con agua y jabón, para ello se dispondrá de dispensadores con jabón en los baños.

3.11.- Los baños mantendrán un aforo de tres alumnos (as) a la vez respetando la distancia física de 1 mt entre personas, encontrándose demarcado con huincha de seguridad y/o señalética el espacio.

3.12.- Los alumnos (as) que esperan usar el baño, mientras éste se encuentra ocupado, se ubicarán fuera en los lugares demarcados esperando su turno, una vez salga un usuario podrán ingresar al baño. La supervisión para el cumplimiento de dicha medida será realizada por Asistentes de piso en los recreos.

3.13.- Durante las clases los profesores (as) pueden dar permiso para salidas al baño, sólo de un alumno (a) a la vez, supervisando su regreso para dar permiso a otro estudiante. Además, debe avisar a Inspectora de piso de la salida del alumno (a). Esta es una medida excepcional por tiempo de pandemia.

3.14.- Durante el periodo de clases en la sala, los alumnos (as) pueden higienizar sus manos con alcohol gel. El colegio dispondrá de dispensadores en los pasillos. Los alumnos (as) pueden mantener alcohol gel para su uso personal.

3.15.- Finalizada la jornada escolar, el docente que se encuentra con un curso debe dar un tiempo a los alumnos (as) para guardar sus cosas, no puede quedar ningún objeto bajo o sobre la mesa, así la limpieza e higienización diaria se realizará de forma más expedita.

Las especificaciones de aseo se encuentran detalladas en el Protocolo de Limpieza e Higienización del Colegio.

VIII. SEGURIDAD EN RECREOS

1.- Los alumnos (as) tendrán zonas asignadas para recreo:

- K /1º Básico – patio de kínder
- 2º a 4º Básico – patio de honor
- 5º a 7º Básico – patio techado
- 8º a IVº Medio – cancha

2.- En el recreo los alumnos (as) deben usar mascarilla y respetar, dentro de lo posible, la distancia física entre personas.

3.- Los Juegos de Kínder (patio) han sido retirados hasta que las condiciones sanitarias sean óptimas, así se aminorara el contacto físico entre los niños (as) y la contaminación vía superficies.

- 4.- El cuidado de alumnos (as) en recreo está a cargo de Asistentes de Educación en turnos organizados por Inspectoría General. Nunca estarán sin supervisión.
- 5.- En los espacios comunes de recreación: patios, cancha se respetará la mayor distancia posible entre los alumnos (as), siendo éstos supervisados por Asistentes.
- 6.- Los juegos de piso para Pre-Básica y Educación Básica podrán usarse, respetando la mayor distancia posible entre personas.
- 7.- Los alumnos (as) no podrán practicar deportes colectivos en recreo hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.
- 8.- La práctica de deportes y las clases de Educación Física, si las condiciones sanitarias lo permiten, se realizarán al aire libre, manteniéndose la mayor distancia posible entre alumnos (as) al igual que el uso de camarines.
- 9.- El uso de implementos deportivos en las clases de Educación Física es individual, no pueden compartir elementos como: colchonetas, balones u otros. Luego de ser utilizados dichos implementos deberán ser sanitizados.

IX. SEGURIDAD EN HORARIO DE ALMUERZO

- 1.- Antes del término de la clase que precede al almuerzo, el profesor (a) que se encuentra en la sala debe dar un tiempo por turnos para lavado de manos o para higienización con alcohol gel.
- 2.- Los alumnos (as) no podrán calentar su almuerzo en la zona de microondas. Por tanto, el almuerzo debe enviarse en termo o buscar una alternativa diferente hasta que las condiciones sanitarias permitan un cambio.
- 3.- Los alumnos (as) de 3° a 6° Básico almuerzan en su sala de 12:30 a 13:00 hrs. luego salen a recreo desde las 13:00 hasta las 13:40 hrs. siendo supervisados por Asistentes.
- 4.- Los alumnos (as) de 7° a IV° Medio almuerzan de 12:50 a 13:10 hrs. luego salen a recreo desde las 13:10 hasta las 13:40 hrs. siendo supervisados por Asistentes.
- 5.- El sector de Enfermería y la Sala de Audiovisual estarán habilitadas para almuerzo de los alumnos (as) de 7° a IV° Medio.
- 6.- Los alumnos (as) de 1° y 2° Básico (el día que les corresponde almuerzo en el colegio) y los de 3° a 8° Básico que viven cerca del establecimiento podrán ir a almorzar a su casa, siempre y cuando sean retirados por un adulto responsable, previo reenvío al Colegio de una comunicación, al inicio del año escolar indicando su opción por esta alternativa, el nombre de la persona que hará el retiro y su compromiso de reintegro a la jornada.
- 7.- Los alumnos (as) de I° a IV° Medio que viven cerca del establecimiento podrán ir a almorzar a su casa, previo reenvío al Colegio de una comunicación firmada por el Apoderado (a), la cual será confirmada vía correo electrónico, al inicio del año escolar indicando su opción por esta alternativa y su compromiso de reintegro a la jornada. Los estudiantes de Educación Media no requieren ser retirados por un adulto si el apoderado (a) lo autoriza.

7.1.- El colegio enviará una comunicación tipo para las situaciones anteriores, sólo debe reenviarse si opta por almuerzo en casa de su hijo, hija.

8.- El profesor (a) y/o Asistente con horario de acompañamiento en colación supervisará que se respete la distancia física y que los alumnos (as) no compartan el almuerzo.

9.- Terminado el almuerzo, el profesor (a) y/o Asistente supervisará que los alumnos (as) se laven las manos con agua y jabón, luego saldrán a recreo usando su mascarilla, la que tendrán que cambiar cada tres horas.

X. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESPACIOS COMUNES

1.-Recepción

1.1.- El aforo está indicado a la entrada de todos los espacios comunes. En Recepción, dos funcionarios para atención y dos usuarios: apoderados (as) o alumnos (as).

1.2.- El lugar se encuentra demarcado con huincha de seguridad en el piso y una separación acrílica en el mesón.

1.3.- Los usuarios y funcionarios deben usar mascarilla y/o escudo facial, manteniéndose un dispensador con alcohol gel en el mesón de atención.

1.4.- Los siguientes trámites se realizan vía online, solicitándolos al correo: colegio@laflorida.alcantara.cl

- certificado alumno regular; certificado de estudios; informe de personalidad; envío de certificado médico.

1.5.- La Recepción funciona desde las 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.

1.6.- Los pedidos de almuerzo se hacen el día anterior vía telefónica o mail a la persona de la Empresa, no se reciben pedidos el mismo día.

2.- Biblioteca

2.1.- El aforo en Biblioteca es de dos funcionarios y máximo 17 alumnos (as), respetando la distancia física de 1 mt entre personas.

2.2.- En la zona de computadores, sólo puede permanecer un alumno (a).

3.- Enfermería

3.1.- El aforo en Enfermería es de una funcionaria y dos alumnos (as) usuarios. Si hubiese más alumnos (as) que necesitan atención deben esperar fuera, sentados en una banca o sillas habilitadas para tal efecto. Se da prioridad a los casos de urgencia.

3.2.- La Técnico debe usar toda la implementación disponible de protección al atender a los estudiantes: mascarilla, escudo facial, pechera, guantes.

3.3.- Los elementos de protección personal, EPP de la Técnico en Enfermería deberán cambiarse cada tres horas.

4.- Sala Computación

4.1.- El aforo en la Sala de Computación es de una funcionaria y máximo 18 alumnos (as) usuarios, respetándose la distancia física de 1 mt. entre personas.

4.2.- La Encargada de Computación debe usar la implementación disponible de protección: mascarilla, escudo facial, pechera. Además de mica protectora en el escritorio.

4.3.- En la Sala de Computación se dispondrá de un dispensador con alcohol gel para el uso de alumnos (as) y Encargada.

4.4.- Luego que los alumnos (as) usen los computadores estos serán desinfectados.

XI.- PROTOCOLO COVID MINISTERIO DE SALUD /MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1.- En circunstancias de un caso sospechoso, probable o confirmado de Covid-19 al interior del establecimiento se aísla a la persona.

2.- El establecimiento contará con dos lugares habilitados para dicho propósito: Enfermería para estudiantes; Oficina (ex admisión) para adultos.

3.- Los lugares habilitados cuentan con ventilación natural y las personas serán atendidas por un adulto responsable, quien usará sus respectivos EPP y deberá mantener la distancia física de un metro con la persona atendida.

4.- Luego del retiro del caso deberá mantenerse ventilado por 30 minutos el lugar antes de la limpieza e higienización del mismo.

5.- En la eventualidad de un caso sospechoso, probable o confirmado de Covid-19 al interior del establecimiento se procede de la siguiente forma:

a.- Se aísla a la persona en el lugar habilitado para tal efecto.

b.- Si es alumno (a) la Técnico en Enfermería avisará inmediatamente al apoderado (a) la situación.

c.- Si es funcionario se enviará al centro asistencial más cercano para toma de examen PCR, correspondiéndole al establecimiento el Cesfam Bellavista y/o centro de atención de la Mutual de Seguridad.

En caso de confirmación de Covid-19 se debe proceder según las instrucciones dadas por los Ministerios de Salud y Educación.

A.- Definición de Casos

1.- Caso Sospechoso

1.1.- La persona presenta un cuadro agudo de enfermedad con al menos **un síntoma cardinal** o **dos síntomas no cardinales** o características semejantes a resfrío.

1.2.- La persona presenta un síntoma nuevo que persiste por más de 24 horas.

1.3.- La persona presenta una **infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.**

➤ **Síntomas Cardinales**

- Fiebre igual o mayor a **37.8° C**
- Pérdida brusca y completa del olfato
- Pérdida brusca y completa del gusto

1.4.- Presentar **sólo uno** de estos síntomas lo convierte en **CASO SOSPECHOSO**

➤ **Síntomas No Cardinales**

- Tos
- Congestión nasal
- Dificultad para respirar
- Aumento de frecuencia respiratoria
- Dolor de garganta
- Dolor muscular
- Debilidad general o fatiga
- Dolor en el pecho
- Escalofríos
- Diarrea
- Pérdida del apetito o náuseas o vómitos
- Dolor de cabeza

1.5.- Presentar **dos** o más de estos síntomas lo convierte en **CASO SOSPECHOSO.**

2.- Caso Probable

2.1.- La persona cumple con la definición de caso sospechoso con Test PCR.

2.2.- La persona tiene un Test de Antígenos negativo o indeterminado, pero con tomografía de tórax (TAC) con imágenes de Covid-19.

3.- Caso Confirmado

3.1.- La persona cuenta con un **resultado positivo para COVID-19 en un test PCR**

3.2.- La persona se encuentra como **caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19**

3.3.- La persona tiene un Test positivo de Antígenos (doméstico), el que debe confirmar con un Test PCR realizado en un Centro de Salud.

4.- Persona Alerta COVID-19

4.1.- La persona ha estado en **contacto con un caso confirmado o probable** con COVID-19, **dos (2) días** antes del inicio de síntomas y hasta **siete (07) días** después del inicio de síntomas del enfermo o de toma PCR.

4.2.- Se **calificará como Alerta Covid-19** si ha estado en alguna de las siguientes situaciones:

- Permanecer con la persona probable o confirmada más de **15 minutos con contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla** 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas o toma de PCR.
- Haber **compartido con la persona probable o contagiada en un espacio cerrado por 2 horas o más sin el correcto uso de mascarilla** 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas o toma de PCR.
- **Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar** con una persona probable o contagiada.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una **proximidad menor de un metro con otro ocupante, sin el correcto uso de mascarilla.**
- Haber brindado **atención directa a un caso probable o confirmado, sin mascarilla de tipo quirúrgico.**

5.- Contacto Estrecho

El contacto estrecho será definido por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote de Covid-19.

6.- Brote Covid-19 en establecimiento educacional

6.1.- Si hay tres (3) o más casos probables o confirmados en tres (3) o más cursos en un lapso de 14 días.

6.2.- El brote lo determina la autoridad sanitaria, no el establecimiento educacional.

B.- Medidas Preventivas y de Control

1.- Persona Alerta COVID-19

La persona Alerta Covid-19 en el establecimiento debe cumplir con lo siguiente:

1.1.- Examen PCR o Test Antígeno los primeros dos (2) días desde el contacto con el caso probable o confirmado.

1.2.- Si tiene síntomas hacerse PCR de inmediato en un Centro de Salud.

1.3.- Si no tiene síntomas debe estar atenta hasta diez (10) días después del último contacto con el caso probable o confirmado.

1.4.- Debe evitar actividades sociales, lugares sin ventilación y aglomeraciones durante el tiempo en que se encuentre en el caso de persona Alerta COVID-19.

2.- Caso Confirmado

2.1.- La persona declarada caso confirmado debe aislarse por siete (07) días desde la aparición de síntomas.

2.2.- Si la persona es asintomática y caso confirmado debe aislarse por siete (07) días después de la toma de PCR.

2.3.- La persona con inmunocompromiso que es caso confirmado su aislamiento termina si tiene al menos tres (3) días sin fiebre con mejoría clínica de síntomas, después de 21 días desde la aparición de los síntomas o toma de PCR.

3.- Situaciones en el Establecimiento

3.1.- Un caso de estudiante o párvulo probable o confirmado en un mismo curso

a.- Aislamiento del caso y Cuarentena (07 días desde aparición de síntomas o toma PCR) a partir de la fecha del último contacto de compañeros (as) que se sienten a menos de 1 metro de distancia (un metro lineal, medido de la cabeza del estudiante en todas las direcciones). En el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.

b.- El resto del curso son considerados personas en Alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.

c.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, lavado frecuente de manos.

3.2.- Dos casos de estudiantes o párvulos probables o confirmados en un curso

a.- Aislamiento de los dos casos y Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros (as) que se sienten a menos de 1 metro de distancia. En el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.

b.- Resto del curso son personas en Alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.

c.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, lavado frecuente de manos.

3.3.- Tres casos de estudiantes o párvulos probables o confirmados en un mismo curso en un lapso de 14 días

a.- Aislamiento de los tres casos y Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso.

b.- Se suspenden las clases presenciales para ese curso. Si aparecen otros casos, no afecta la cuarentena establecida ya para el curso.

c.- Dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.

d.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, lavado frecuente de manos.

3.4.- Alerta de BROTE tres o más cursos con tres casos durante los últimos 14 días

- a.- Aislamiento de los casos y Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso.
- b.- Se suspenden las clases presenciales para ese curso. Si aparecen otros casos, no afecta la cuarentena establecida ya para el curso.
- c.- Dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a SEREMI de Salud de la situación.
- d.- SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
- e.- Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente.
- f.- Los casos que fueran detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso.
- g.- Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).

4.- Precisiones vigentes

- 4.1.- Cuarentena - siete (07) días desde aparición de síntomas o toma PCR.
- 4.2.- Distancia con el caso – un metro lineal, medido de la cabeza del estudiante en todas las direcciones.
- 4.3.- Cuarentena con suspensión de clases – la aparición de otros casos en el mismo curso no afecta la cuarentena ya establecida para el curso.

5.- Medidas para funcionarios y docentes

- 5.1.- Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente.
- 5.2.- Si en el establecimiento se presentan **dos o más trabajadores confirmados o probables** de COVID-19, se estará frente a un brote laboral.
- 5.3.- En el caso de Brote laboral la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” vigente.
- 5.4.- Si un **docente es caso confirmado**, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

5.5.- Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el establecimiento deberá retirarse o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del establecimiento.

5.6.- El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en Alerta COVID-19, incluye dar aviso a la dirección del establecimiento para informar a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en Alerta COVID-19 según normativa vigente.

6.- Cuadrillas Sanitarias

Para las acciones requeridas de prevención y control, Minsal establece la estrategia de Cuadrillas Sanitarias Escolares, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al establecimiento.

6.1.- Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la “Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares” del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana.

6.2.- Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias.

6.3.- La responsabilidad primordial de la cuadrilla sanitaria escolar es mantener las medidas sanitarias de autocuidado al interior del establecimiento.

6.4.- Las personas responsables y las funciones de éstas en la Cuadrilla Sanitaria del Colegio son las siguientes:

Directora - Conocer la información vigente de Minsal y Mineduc respecto a la pandemia e informar a la comunidad la actualización de las medidas sanitarias de autocuidado; planificar la organización del establecimiento en relación con la prevención y seguridad de la comunidad escolar.

Inspectora General – Organizar y supervisar a Asistentes y Auxiliares para llevar a cabo labores preventivas, de seguridad, limpieza e higienización del establecimiento; mantener informados a los funcionarios de las medidas sanitarias de autocuidado.

Asistentes de Educación – Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad en todas las instancias en que los alumnos (as) no están en la sala de clases: puerta al ingreso y retiro de la jornada; patios en recreo; ingreso a baños, pasillos.

Técnico en Enfermería – Encargada de monitorear a estudiantes que presenten síntomas de caso sospechoso o probable; informar a los apoderados (as) y mantener registro del esquema de vacunación de los alumnos (as).

Encargada Funcionarios – Supervisar medidas de autocuidado de docentes y asistentes; aplicar test de salud a los adultos determinados como persona Alerta o Caso Sospechoso y mantener registro de la información; comunicar a Dirección.

Representante Docentes – Mantener comunicación permanente con profesores (as) respecto a las medidas de seguridad al interior de la sala de clases.

Representante Padres y Apoderados (as) – Mantener contacto directo con las autoridades del establecimiento para apoyar las medidas de autocuidado de las familias de la comunidad.

Representante Centro de Alumnos (as) – Apoyar con las medidas de autocuidado entre sus pares, según las indicaciones del establecimiento.

XII.- TRANSPORTE ESCOLAR

1.- Todas las medidas de prevención y seguridad descritas en este Protocolo deben implementarse en el transporte escolar. El Apoderado (a) tiene que informarse si el furgón o medio de transporte utilizado por su hijo (a) cumple con éstas.

2.- El transporte autorizado por el Colegio será supervisado periódicamente para que cumpla con las medidas de prevención, seguridad y limpieza requeridas en el traslado de los alumnos (as) del establecimiento.

3.- Medidas de prevención y seguridad al interior del transporte escolar:

- Uso de mascarilla y/o escudo facial: estudiantes y transportista.
- Distancia física entre alumnos (as)
- Evitar contacto físico entre los alumnos (as): saludos, abrazos, besos.
- Mantener alcohol gel para higienizar las manos al subir y bajar del vehículo.
- Mantener termómetro para toma de temperatura.
- Limpieza e higienización del vehículo antes y después de cada viaje.

XIII.- GRADUACIÓN CUARTO MEDIO Y KÍNDER

De acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna y la Región Metropolitana, el Colegio realizará la Licenciatura de IVº Medio y la Graduación de Kínder de forma presencial con todas las medidas de seguridad requeridas por la autoridad sanitaria en resguardo de nuestros alumnos (as), apoderados (as) y funcionarios del establecimiento.

Medidas preventivas en eventos

1.- Cursos individuales del mismo nivel en distinto horario el mismo día

2.- Invitados sólo dos personas por alumno (a) cumpliendo el aforo permitido

3.- La familia se sentará junta (acompañantes y estudiante) separados por la distancia autorizada entre familias.

4.- Es obligatorio el correcto uso de mascarilla durante toda la ceremonia: acompañantes, estudiante y funcionarios (existirá supervisión de esta medida)

5.- Al ingresar al establecimiento se controlará la temperatura de todos los asistentes a la ceremonia, si ésta es de 37.8 C o más no podrá entrar al establecimiento en resguardo de la salud de todas las personas presentes.

6.- La ubicación de la familia se mantiene fija en el lugar asignado, no podrá haber interacción física entre los estudiantes y/o familias de otro alumno (a) al interior del Colegio.

7.- Los adultos acompañantes tanto como los estudiantes deberán tener su esquema de vacunación completo.

8.- La Premiación y Licenciatura será sin contacto físico entre funcionarios y estudiantes.

El presente Protocolo de Prevención y Seguridad regirá durante el tiempo que las autoridades de salud y educación no determinen otras medidas.

La Florida, marzo, 2022